

DECRETO 1000 DE 1987

(junio 2)

por el cual se suprimen unos cargos en el servicio exterior.

Nota: Vigencia aplazada por el Decreto 1193 de 1987.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades que le confiere el numeral 21 del artículo 120 de la [Constitución Política](#),

DECRETA:

Artículo 1º A partir del 1º de julio de 1987, suprimense los siguientes cargos en el servicio exterior de la República:

Un (1) Primer Secretario, Grado Ocupacional 3 EX en la Embajada de Colombia ante el Gobierno de Belice, encargado de las Funciones Consulares en Belmopan y Encargado de Negocios a. i. ante el Gobierno de dicho país, con una asignación básica mensual de dos mil doscientos setenta y nueve dólares con 80/100 MD (US\$2.279.80), ocupado por el doctor Edilberto Ramírez de la Pava.

Un (1) Primer Secretario, Grado Ocupacional 3 EX en la Embajada de Colombia ante el Gobierno de España, con una asignación básica mensual de dos mil doscientos setenta y nueve dólares con 80/ 100 MD (US\$ 2.279.80), ocupado por el señor Alvaro Salom Becerra.

Un (1) Consejero, Grado Ocupacional 4 EX en la Embajada de Colombia ante el Gobierno de Gran Bretaña, con una asignación básica mensual de dos mil setecientos dólares con 04/100

MD (US\$ 2.700.04), ocupado por el señor Mario Ramírez Arbeláez.

Artículo 2° Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 2 de junio de 1987.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JULIO LONDOÑO PAREDES.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,
LUIS FERNANDO ALARCON MANTILLA.